ORDENANZA Nº 037/2.018

VISTO:

Las altas velocidades con que transitan los vehículos (autos, motos etc) por el tramo de la Avenida 9 de Julio y en los Bº Lujan y Los Cerritos, y,.---------

CONSIDERANDO:

Que, se observan las altas velocidades con que circulan por esta avenida, como así también en los Bº Cerrito y Lujan, corriendo el peligro constantes los transeúntes que transitan por esos sectores y,.----------

Que, en este sentido es imprescindible preservar y cuidar la integridad física de los peatones y de toda la población, debido a la irresponsabilidad con la que circulan algunos automovilistas y motociclistas.-----

Que, en virtud de los establecido en la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades Capítulo IV, Artículo 21 Inciso 14 versa"....Reglamentar la vialidad vecinal etc.....", y,.----------

Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA

ARTICULO Nº 01.- CONSTRUIR reductores de velocidad en el tramo de la Avenida 9 de Julio de Este a Oeste entre las calles Fragata Libertad y Leandro N. Alem, y de Oeste a Este antes de llegar al Jardín de Infantes de la Escuela Madre Teresa de Calcuta.----------

ARTICULO Nº 02.- CONSTRUIR reductores de velocidad en la calle Principal del Bº Los Cerritos, como así también en el Bº Lujan altura Destacamento Policial "Alto Verde".----------

ARTICULO Nº 03.- CONSTRUIR reductores de velocidad en Av. 25 de Mayo entre Mariano Moreno y Sarmiento.----------

Escaneado con CamScanner

ARTICULO Nº 04.- En los instrumentos aprobados anteriormente, refiere que se construya lomos de burros y/o reductores de velocidad en avenidas y arterias no especificando los nombres a designar.----------

ARTICULO Nº 05.- Adjuntamos el respectivo croquis enunciado en el Articulo Nº 01.----------

ARTICULO Nº 06.- Los gastos que demanden las mismas sea imputada en el Presupuesto en Vigencia, Plan de Obras Públicas.----------

ARTICULO Nº 07.- Derogar todo instrumento que se oponga a la presente.---

ARTICULO Nº 08 .- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.----------

ARTICULO Nº 09.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.----------

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: ROSANA ANDAVE Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON.----------

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad De Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalva
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Fernando Andres Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA

Escaneado con CamScanner